

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 17 de enero de 2024

VISTO:

El Informe No.580-2023-CHCB-RIM/MDJG, informe jurídico No.82-2023-MDJG/OAL e informe No.011-2024CHCB-RIM/MDJG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.580-2023-CHCB-RIM/MDJG. emitido por la Sub Gerencia de infraestructura y saneamiento se solicita modificación de partidas presupuestarias de la obra “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO ; EN (LA), JR. LA LIBERTAD BARRIO BAJO DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN , DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI No.2615468, indicando que se solicita realizar la modificación presupuestal de los clasificadores de gasto de bienes , servicios y mano de obra ya que de esta manera se agilizaría los plazos de obra debido que nos encontramos en peligro inminente ante las intensas precipitaciones y el posible fenómeno del niño.

Que mediante informe jurídico No.82-2023-MSJG/OAL, Se observó la solicitud de aprobación de liquidación, pidiendo se requiera al residente de obra e inspector de obra, sustenten técnicamente que la modificación presupuestal lograría mejorar la capacidad operativa de la instalación y reducir considerablemente los plazos programados de obra, debiendo precisar en cuanto tiempo se reduciría los plazos y por qué y especificar si las modificaciones presupuestales solicitadas tienen su origen en deficiencias o errores del expediente técnico u otros a tenor de lo establecido en el Art.15 de la ley 31876.

Que mediante informe No.011-2024CHCB-RIM/MDJG se subsana las observaciones y se sustenta técnicamente que con la modificación presupuestaria el plazo de ejecución e la obra se reduciría en 10 días y que tendrían su origen el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales.

Que, la ejecución de la obra es por administración directa y como tal legalmente está regulada por la Ley No.31876 la cual regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional la misma que en su Art.15, establece que toda modificación en la obra respecto al costo, plazo y otros, previsto en el expediente técnico debe ser aprobado por el titular cuya atribución es indelegable.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad distrital de José Gálvez, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web :

[https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 003-2024-MDJG\[R\].pdf](https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 003-2024-MDJG[R].pdf)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 17 de enero de 2024

Que, según los informes técnicos 006-2023-MDJG/NAVD-RO emitido por el residente de obra y el Informe técnico No.580-2023-CHCB-RIM/MDJG. **señalan** que el objetivo de la modificación presupuestal es mejorar la capacidad operativa de la instalación y **reducir considerablemente los plazos programados de obra** por encontrarnos en peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno del niño pronosticadas para los meses de noviembre del 2023 a enero del 2024, lo cual ha sido precisado y explicado técnicamente con el informe No.011-2024CHCB-RIM/MDJG.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MDS/A, de fecha 05 de enero de 2023, el señor alcalde distrital delega facultades al Gerente Municipal, para la emisión de resoluciones en asuntos administrativos, por lo que, corresponde a su despacho emitir la presente resolución.

Que, el Art.º I de la Ley orgánica de Municipalidades ley En 27972. Establece que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR modificación de partidas presupuestarias de la obra “REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN (LA), JR. LA LIBERTAD BARRIO BAJO DISTRITO DE JOSE GALVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” en siguiente orden: Bienes S/.15,665.32, Servicios S/.28242.26 y personal S/.11,329.89.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, y demás oficinas de la Municipalidad Distrital de José Gálvez para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 17 de enero de 2024

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital